RESOLUCIÓN No. 1.141/2015.-

VISTO:

La Nota N° 487/2015 remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2015 "ADQUISICION DE BOLSAS PARA RECOLECCIÓN DE BASURAS A SER UTILIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION",** y la Resolución Nº 408/2015 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha contado con la participación de las siguientes Empresas:

1) EMPRESA 4P PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICO S.A.: Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de **Gs. 245.700.000(Doscientos cuarenta y cinco millones setecientos mil guaraníes)** .--------

2) EMPRESA ALPISTE S.A.: Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de **Gs. 198.000.000 (Ciento noventa y ocho millones de guaraníes).**----------

3) EMPRESA DISTRIBUIDORA SURNYAK DE RICARDO O. SURNYAK H.: Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de **Gs. 413.100.000(Cuatrocientos trece millones cien mil guaraníes).**----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Encarnación, en su Dictamen No. 12/2015, expresa: **1) DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA:** Se encuentran detallados en el presente Dictamen.- **2) EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:** Se encuentra detallado en el presente Dictamen.- **3) ANALISIS DE LA OFERTA MAS BAJA PRESENTADA:** Habiéndose realizado el análisis de la presentación de los documentos que componen las ofertas y conforme al cuadro comparativo de ofertas; este Comité Evaluador ha procedido a analizar la oferta más baja presentada que corresponde a la **EMPRESA ALPISTE S.A**, y de dicho análisis se han realizado las siguientes consideraciones:

1º- **Presentación de Documentos de Carácter Sustancial**: la empresa ha presentado en tiempo y forma la totalidad de los documentos de carácter sustancial. Por ende Cumple con dicho requisito.----------

2º- **Capacidad Legal:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, por lo que la misma **CUMPLE** con dicha capacidad.----------

3º- **Capacidad Financiera**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad.----------

ANALISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA

	PROMEDIO		
Liquidez	30,9	Promedio de los años 2012,2013,2014, igual o mayor que uno	CUMPLE
Endeudamiento	0,07	Promedio de los años 2012,2013,2014, no deberá ser mayor a 0,80	CUMPLE
Rentabilidad	0,2	Promedio de los años 2012,2013,2014, no deberá ser negativo	CUMPLE

4º- **Experiencia y Capacidad Técnica:** Criterios Técnicos: la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para cada producto y ha acreditado la capacidad de representación y distribución de los bienes ofertados. Por ende **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. En cuanto a la experiencia requerida la empresa ha acreditado fehacientemente contar con la **experiencia mínima** requerida en el mercado del ramo ofertado; por ende **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada por la SET para el rubro que oferta conforme consta en el formulario de Inscripción o modificación de información ante la SET, por ende **CUMPLE** con dicho requisito. En cuanto al **criterio económico** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición.-------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2015 ¨ADQUISICION DE BOLSAS PARA RECOLECCIÓN DE BASURAS A SER UTILIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION",** a favor de la **EMPRESA ALPISTE S.A.,** en CONTRATO PLURIANUAL, por el monto total de la oferta que asciende a la suma de **Gs. 198.000.000 (Ciento noventa y ocho millones de guaraníes).**----------

Que, la Intendencia Municipal por Resolución No. 408/2015, procedió a la Adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2015 ¨ADQUISICION DE BOLSAS PARA RECOLECCIÓN DE BASURAS A SER UTILIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION",** de acuerdo al Dictamen No. 12/2015 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación en su Dictamen No. 34/2015, expresa: "Que, los miembros de esta Comisión, luego de realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que se recomienda su aprobación".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la Adjudicación efectuada por el Intendente Municipal por Resolución N° 408/2015 de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2015 ¨ADQUISICION DE BOLSAS PARA RECOLECCIÓN DE BASURAS A SER UTILIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION",** a favor de la **Empresa ALPISTE S.A.,** en CONTRATO PLURIANUAL, por el monto total de la oferta que asciende a la suma de **Gs. 198.000.000(Ciento noventa y ocho millones de guaraníes),** de acuerdo a las documentaciones remitidas por el Intendente Municipal por Nota No. 487/2015.----------

ART. 2°) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la Ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato respectivo con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Don ALFREDO SCHEID SAUER
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 16 DE JUNIO DE 2015.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaría General

Abog. EDITA BÁEZ DE VILLORDO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Abog. JOEL OMAR MAIDANA VEGA
Intendente Municipal

Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80000004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación

Encarnación, 26 de Mayo de 2015

RESOLUCIÓN N° 408/2015

VISTO:

El **Dictamen Nº 12/2015** de fecha 25 de mayo de 2015, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2015 "ADQUISICION DE BOLSAS DE BASURAS A SER UTILIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION"**, y;.-

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1.) **EMPRESA 4P PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICO S.A.:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de Gs. 245.700.000 (doscientos cuarenta y cinco millones setecientos mil guaraníes)

2.) **EMPRESA ALPISTE S.A.:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de Gs. 198.000.000 (ciento noventa y ocho millones de guaraníes)

3.) **EMPRESA DISTRIBUIDORA SURNYAK DE RICARDO O. SURNYAK H.:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de Gs. 413.100.000 (cuatrocientos trece millones cien mil guaraníes)

1- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

EMPRESA:	ALPISTE S.A	4P S.A	RICARDO SURNYAK
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* (Por el 5% del monto total de la oferta) [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN INTENDENCIA

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. Patente Municipal al día.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Autorización del fabricante conforme al formulario incluido en la Sección VI para importadores y distribuidores de los bienes ofrecidos.	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o; Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	NO ALICA	
Patente Municipal al día.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	

E) Oferentes en Consorcio.			
a. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente.	NO APLICA	NO APLIC A	NO APLICA
b. Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	-	-	-
c. Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	-		-
d. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: a. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o b. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de	-		-

directorio en el caso de las sociedades anónimas.			

Documentos que demuestren que el Oferente es elegible para presentar una oferta de conformidad con la cláusula 16 de las IAO.			
Declaración Jurada de No hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03 conforme se indica en el anexo respectivo del presente pliego de bases y condiciones.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que demuestren que los Bienes o Servicios se ajustan sustancialmente a los Documentos de la Licitación, de conformidad con las cláusulas 18 y 30 de las IAO			
Documentación que acredite ser Centro Autorizado de Servicio y Asistencia Técnica de la marca ofrecida. NO APLICABLE			NO APLICABLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 19 de estas IAO			
Balance de los últimos 3 años 2012, 2013, 2014, Currículum Vitae del oferente el cual constará de contratos ejecutados o facturas emitidas en el mismo rubro objeto de la presente licitación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido.			
Documentación de la metodología de trabajo utilizada por la empresa oferente. **NO APLICABLE**			NO APLICABLE

2- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:

EMPRESA:				ALPISTE S.A				PRIMERA PRODUCTORA PARAGUAYA DE PLASTICOS S.A				COMERCIAL SURNYAK - RICARDO SURNYAK			
Item N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario por bolsa	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario por bolsa	Precio Total	Marca	Procedencia	Precio Unitario por bolsa	Precio Total
1	Bolsa Amarilla, con doble impresión en un solo lado, arriba y abajo de **"Municipalidad de Encarnacion"**, en tinta color negro resistente al agua. Medida de la bolsa 90 x 110 cm. Micrones: 70 micrones. Tamaño de la Impresión: 25 x 40 cm. Presentación en fardo de 200 unidades.	por bolsa	180,000	Triple A	PY	1,100	198,000,000	4P	PY	1,365	245,700,000	Plastisur	PY	2,295	413,100,000

3- ANALISIS DE LA OFERTA MAS BAJA PRESENTADA:

Habiéndose realizado el análisis de la presentación de los documentos que componen las ofertas y conforme al cuadro comparativo de ofertas; este Comité Evaluador ha procedido a analizar la oferta más baja presentada que corresponde a la **EMPRESA ALPISTE S.A**, y de dicho análisis se han realizado las siguientes consideraciones:

1º- **Presentación de Documentos de Carácter Sustancial**: la empresa ha presentado en tiempo y forma la totalidad de los documentos de carácter sustancial. Por ende Cumple con dicho requisito.
2º- **Capacidad Legal:** la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida, por lo que la misma **CUMPLE** con dicha capacidad.

3º- **Capacidad Financiera**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende **CUMPLE** con dicha capacidad.

ANALISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA			
	PROMEDIO		
Liquidez	30,9	Promedio de los años 2012,2013,2014, igual o mayor que uno	CUMPLE
Endeudamiento	0,07	Promedio de los años 2012,2013,2014, no deberá ser mayor a 0,80	CUMPLE
Rentabilidad	0,2	Promedio de los años 2012,2013,2014, no deberá ser negativo	CUMPLE

4º- **Experiencia y Capacidad Técnica:** Criterios Técnicos: la oferta presentada por la empresa reúne la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para cada producto y ha acreditado la capacidad de representación y distribución de los bienes ofertados. Por ende **CUMPLE** con la Capacidad Técnica. En cuanto a la experiencia requerida la empresa ha acreditado fehacientemente contar con la **experiencia mínima** requerida en el mercado del ramo ofertado; por ende **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada por la SET para el rubro que oferta conforme consta en el formulario de Inscripción o modificación de información ante la SET, por ende **CUMPLE** con dicho requisito.
En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha adquisición.
POR TANTO, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2015 "ADQUISICION DE BOLSAS DE BASURAS A SER UTILIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION"**, a favor de la **EMPRESA ALPISTE S.A,** en CONTRATO PLURIANUAL, por el monto total de la oferta que asciende a la suma de **Gs. 198.000.000 (ciento noventa y ocho millones de guaraníes). ES NUESTRO DICTAMEN… SIC ..**

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta la oferta presentada y habiendo cumplido la misma con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde su adjudicación.

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Asi mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRTACIONES PÚBLICAS establece: … La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2015 "ADQUISICION DE BOLSAS DE BASURAS A SER UTILIZADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION", a favor de la **EMPRESA ALPISTE S.A,** en CONTRATO PLURIANUAL, por el monto total de la oferta que asciende a la suma de **Gs. 198.000.000 (ciento noventa y ocho millones de guaraníes).**

ART.2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente.-

ART.3º) SUSCRIBIR el correspondiente **CONTRATO PLURIANUAL** con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. -

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -

Abog. Edita Baez de Villordo
Secretaria Municipal

Abog. Joel Omar Maidana V.
Intendente Municipal